



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Diciembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 08001418900520190030800

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT 860.042.945-5

DEMANDADOS: MICHELLE ANYELINE CORONELL MORENO C.C. No. 1.129.582.056

KATTYA ESTELLA HERAZO TRESPALACIOS C.C. No. 42.204.041

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho escrito radicado por correo electrónico el 21 de septiembre de 2023, presentado por parte del señor **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, identificado con C.C. No 94.491.894; en su calidad Apoderado General de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** en el presente proceso, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como apoderado judicial de la parte de demandante al Dr. **GABRIEL DE JESÚS AVILA PEÑA**, identificado con C.C. No. 8.639.985 y T.P. No. 83.008 del C.S. de la J. para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 21 de septiembre de 2023 por parte del señor **VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ**, identificado con C.C. No 94.491.894; en su calidad Apoderado General de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** en el presente proceso, solicitando reconocimiento de personería jurídica al Dr. **GABRIEL DE JESÚS AVILA PEÑA**, para actuar en el proceso de la referencia tal como aparece en el poder conferido por él. En el presente caso, ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1. **TENER** como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **GABRIEL DE JESÚS AVILA PEÑA**, identificado con C.C. No. 8.639.985 y T.P. No. 83.008 del C.S. de la J., en los términos y para los fines y efectos del poder conferido,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de
Barranquilla

Barranquilla, 19 Diciembre de 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 200

El Secretario _____

RODRIGO MENDOZA